

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Esta publicación está diseñada para proveer información general y no debe sustituir consejería legal profesional o asistencia especializada.

**¿Ahora qué Sigue?
UNA VISIÓN DEL FUTURO**



...la clave es prepararse!

Para Personas con Discapacidades intelectuales y de Desarrollo

¿Ahora qué Sigue? Una Visión del Futuro



Tabla de Contenido

La Importancia de Prepararse	3
El Proceso de Planeación en Diez Pasos	4
En Situación de Perder	5
Dónde Empezar	6
Beneficios del Seguro y la Póliza de Muerte	6
Beneficios del Gobierno y su Hijo (a)	7
La Importancia de un Testamento	8
Estableciendo un Testamento	9
Estableciendo un Fideicomiso	10
Maximice los Recursos Financieros	11
Fideicomiso para Personas con Necesidades Especiales (SNT, por sus siglas en inglés)	12
La Importancia del Fideicomiso para Personas con Necesidades Especiales	13
Para Su Información	15

Para su Información...



- ⇒ Developmental Disabilities Life Opportunities Trust/Washington State Developmental Disabilities Endowment (Special Needs) Trust Fund
Gratis: 1.888.754.8798 ext. 1
<http://www.ddlot.org/>
- ⇒ "Benefits For People With Disabilities"
<http://www.ssa.gov/disability/>
- ⇒ More Guardianship Information
<http://www.proguard.org/guardianship/Guardianship.htm>
- ⇒ **NICHCY News Digest; "Estate Planning";** volume 2, Number 1, 1992
<http://www.nichcy.org/pubs/outprint/nd18.pdf>
- ⇒ Northwest Justice Organization- Español; "Estate Planning & Guardianship"
http://www.nwjustice.org/law_center/pdf/senior_bulletins/12_10_98.pdf
- ⇒ **The ABC's of Special Needs Planning...made easy**, Bart Stevens, ChLAP, Published by The Stevens Group, LLC, 12406 North 32nd Street, Suite 102, Phoenix, Arizona, 85032, copyright 2002. Gratis: 888.447.2525. <http://www.BSSNP.com>
- ⇒ "Understanding Supplemental Security Income Home Page" at:
<http://www.ssa.gov/notices/supplemental-security-income/text-understanding-ssi.htm>
- ⇒ "What the Social Security Administration Has to Say About Special Needs Trusts" updated January 2000
<http://www.ssa.gov/notices/supplemental-security-income/spotlights/spot-trusts.htm>
1.800.772.1213 (Toll-free Phone for Social Security Office)
http://www.ssa.gov/OP_Home/ssact/title19/1917.htm

La importancia de SNT continua ...

Fund o el Developmental Disabilities Life Opportunities Trust. Este fideicomiso protege la elegibilidad de los beneficiarios a los beneficios públicos y provee igualar las tarifas con contribuciones privadas. El individuo con discapacidades es el beneficiario o receptor del fideicomiso. Cada fideicomiso se establece como una cuenta en la que la familia o el individuo, pero no los dos, pueden depositar fondos cada mes. Estos fondos pueden usarse para cubrir los gastos suplementarios o extras para una mejor vida del individuo con discapacidades.

The Arc of Washington State provee registro y manejo de las cuentas de fideicomiso para los individuos. Contacte el Arc of Washington State para información detallada de esta oportunidad, **llame gratis al 1.888.754.8798 o visite la página <http://www.arcwa.org>.**

No hay nadie más que dependa de usted que su hijo (a) con necesidades especiales. Tomar el tiempo para crear un Fideicomiso de Necesidades Especiales y nombrar un Sucesor del Fideicomiso seguro protegerá los bienes que deja a su ser querido. Le ayuda a mantener su elegibilidad y a evitar la terminación de los beneficios gubernamentales de su ser querido.



La Importancia de Prepararse

Es de crucial importancia planear el futuro de un adulto que tiene una discapacidad de desarrollo y que está recibiendo beneficios médicos del gobierno. Usted quiere proteger su nivel actual de cuidado y de vivienda.

Es muy importante sentarse y hablar con otros miembros de la familia acerca del papel de ellos apoyando a la persona con discapacidades en el momento que algo le pase a usted. La *Planeación del Estilo de Vida* es cuando la familia pone por escrito una "**Carta de Intención**" la cual es su guía de cuidado, apoyo y deseos para el futuro de su ser querido. Esta incluye sus ilusiones, deseos, instrucciones y metas. Esta carta es un documento que cambia constantemente a medida que las cosas cambian para su hijo (a). Entregue una copia a todos los proveedores y a quien cuida de el (ella). Pídales su opinión y haga los cambios necesarios que desea. Resuelva sus preguntas y preocupaciones ahora que usted está disponible. Un video es una gran forma de demostrar las rutinas de cuidado diario.

La planeación de patrimonio, la fiducia para personas con necesidades y un testamento son un buen comienzo y deben hacerse con un abogado conocedor de los intereses de las personas con necesidades especiales al igual que de las reglas estrictas y las regulaciones impuestas a las agencias del gobierno y a sus beneficios.

Proceso de Planeación en Diez Pasos

- ♦ Decidir cuáles son las necesidades de sus hijos (as) en el futuro.
 - A.) Vivienda
 - B.) Empleo
 - C.) Educación Continuada
 - D.) Actividades Sociales
 - E.) Información e historia Médica
 - F.) Alimentación
 - G.) Estilo de vida en general
- ♦ Escribir una "Carta de Intención" que incluya ilusiones, deseos, instructivos y metas para su ser querido y sus instrucciones finales.
- ♦ Determinar si es necesario una *Tutela* la cual es procesada en la corte o en su defecto un *Poder Notarial*.
- ♦ Determinar el costo del plan.
- ♦ Identificar los fondos para el plan.
- ♦ Preparar documentos legales.
- ♦ Considerar abrir una "Fideicomiso para Persona con Necesidades Especiales" (SNT, por sus siglas en inglés).
- ♦ Crear un fólder con la información y documentos pertinentes e informar de su localización a quienes serán responsables del futuro de sus hijos (as)
- ♦ Hacer una reunión y entregar copias de documentos relevantes e instrucciones a familiares y cuidadores.
- ♦ Revisar su plan una vez al año para hacer los cambios necesarios. Documentos legales generalmente requieren de un abogado.



La Importancia del Fideicomiso para Personas con Necesidades Especiales



Un fideicomiso para Necesidades Especiales protege los recursos mientras mantiene la elegibilidad del individuo en programas por necesidad financiera del individuo en el momento o en el futuro.

Un *Fideicomiso de Testamento para Necesidades Especiales* es creado por el testamento de la personal. Bajo ciertas circunstancias es prudente en algún punto de la vida hacer un fideicomiso para necesidades especiales, por ejemplo cuando los padres divorciados buscan planeación del futuro. *El Fideicomiso para Necesidades Especiales de Inter vivos* tiene como función preservar el cuidado continuo de su hijo (a).

Dada la complejidad de este campo, usted debe consultar un abogado experimentado en el tema de Fideicomiso para Necesidades Especiales y los programas de beneficios actuales del gobierno. Desde enero 1o. del 2000, la ley del SSI sobre fideicomiso ha cambiado y es crítico que el fideicomiso sea redactado cuidadosamente para cumplir los requisitos estrictos del gobierno.

En el estado de Washington tenemos una oportunidad para individuos de participar en un fideicomiso de necesidades especiales: **The Washington State Developmental Disabilities Endowment Trust**

(Continued on the next page.)

Un Fideicomiso para Necesidades puede cubrir las necesidades del individuo con discapacidades y suplementar los beneficios que recibe de los diferentes programas gubernamentales de asistencia. El fideicomisario puede comprar:

- ◆ Abogacía y servicios legales
- ◆ Tecnología Asistiva incluyendo computadoras y equipo electrónico
- ◆ Obsequios que el beneficiario da para cumpleaños y otras ocasiones a otras personas
- ◆ Gastos de manejo de propiedad incluyendo modificaciones en la vivienda y vehículos
- ◆ Grupos de apoyo relacionados con discapacidades
- ◆ Oportunidades de educación, información y capacitación
- ◆ Apoyo para empleo y mensualidades
- ◆ Gastos de Fideicomiso incluyendo los iniciales de registro
- ◆ Acuerdo de vivienda incluyendo servicios de asistencia personal, desarrollo de destrezas, administración financiera, monitoria medica, preparación de alimentos, compras, mantenimiento y limpieza de la vivienda
- ◆ Salud, consejería, terapias y otros servicios relacionados con salud incluyendo medicina alternativa que no es cubierta por los beneficios públicos
- ◆ Algunos servicios públicos y gastos de transporte
- ◆ Ropa especializada o que no está cubierta por los beneficios públicos
- ◆ Productividad social y actividades de desarrollo personal tales como voluntariado, membresías a clubes y recreación
- ◆ Gastos extraordinarios relacionados con la adaptación de la vivienda respondiendo a una necesidad de la discapacidad
- ◆ Vacaciones, viajes y recreación
- ◆ Otras cosas apropiadas y razonables dentro de las reglas del fideicomiso y ordenadas por el administrador del fideicomiso

En Situación de Perder

De repente su hijo (a) con discapacidades de desarrollo no solo pierde un ser querido que se ocupaba de sus necesidades especiales...sino también beneficios y servicios que no has sido planeados. Por ejemplo, su herencia pone en riesgo los beneficios médicos del gobierno al igual que los servicios y cualquier otra asistencia necesaria para su cuidado y bienestar.

Aunque éste es un tema difícil de tratar es una responsabilidad crítica. Con los avance médicos y la tecnología, su hijo (a) va a vivir más que usted, entonces usted tiene la posibilidad de hacer esa transición lo mas fácil posible al crear el mejor plan para su ser querido y preparar un futuro seguro y cómodo. Da tranquilidad el saber que su hijo (a) va a tener cuidado y protección.

No querrá dejar a su hijos (as) con alguien que usted desconfía o quien pueda crear problemas. Tampoco los va a dejar por un periodo corto sin instrucciones detalladas y sin contactos de emergencia mientras usted está por fuera.

Necesita dejar **información detallada por escrito** explicando el apoyo en la vida cotidiana y sus deseos de ese apoyo en su futuro.



Dónde Empezar

Analice si la discapacidad de su hijo (a) le permitirá mantenerse económicamente y manejar sus asuntos financieros. Desarrolle un plan que identifique los conocimientos y habilidades de su hijo (a). Identifique las áreas en las que necesita asistencia y ayuda.

Busque como crear un inventario de sus finanzas y haga un testamento lo suficientemente flexible para ajustarse a los cambios que se presenten en su vida. Puede cambiar su plan de bienes de acuerdo a los cambios en las circunstancias de su hijo (a).

Considere organizar su estatus de vivienda y nombrar un guardián en caso que sea necesario.

Beneficios del Seguro y Póliza de Muerte

Si tiene una fiducia para necesidades especiales para su hijo (a) con discapacidades, necesita revisar los beneficios de su seguro y los de póliza de muerte de su empleador para asegurarse que se registre la fiducia y no el nombre de su hijo (a) como beneficiario. Lo mismo deben hacer sus familiares que los hayan incluido a ellos como beneficiarios en sus pólizas. Tal vez necesite hablar con abogado que le ayude a usar los términos legales actuales requeridos para evitarle a sus hijos (as) problemas en el futuro. Una forma de pagar por la fiducia es con un seguro económico de Segundo Sobreviviente.

Maximice los Recursos Financieros

Es importante verificar como cada bien de su patrimonio va a ser transferido y a quien en su testamento cuando usted falte.

Un Fideicomiso de Necesidades Especiales es un plan concreto para asegurarse de la calidad de vida mas allá de los programas de beneficios básicos optimizando sus recursos financieros. Este actúa como un depositario que provee ayuda para el resto de la vida de su hijo (a) y una tranquilidad para usted.

Dinero o propiedad para este tipo de fideicomiso no cuenta para el límite de recursos de \$2,000 por persona establecido por SSI y Medicaid. El dinero pago directamente a proveedores por cosas diferentes a alimentos, ropa y vivienda no reduce los pagos de SSI. *(Ver ejemplos en la siguiente página)*

El dinero que se paga directamente a proveedores por alimentos, ropa y vivienda, "Apoyo y Abastecimiento en Especie" (ISM, por sus siglas en inglés) reduce los pagos de SSI hasta un limite. El dinero pagado directamente del fideicomiso al individuo también reduce los pagos de SSI.

Eduque a sus familiares y amigos.

Tome el control del proceso de planeación.

Estableciendo un Fideicomiso...

Hay varios tipos de fideicomiso con cláusulas para las Necesidades Especiales:

Un **fideicomiso a terceros** u otorgante es creado y financiado por una persona diferente al fideicomisario o beneficiario.

Un **fideicomiso "propio"** es creado por los fondos que pertenecen al beneficiario. El **fideicomiso combinado** lo posee y administra una organización sin ánimo de lucro; al fallecimiento del beneficiario, los recursos pueden quedarse en un fondo compartido o mancomunado para ayudar a otros en el fondo.

En Washington los fideicomisarios nombrados por la corte deben reportar actividades en corte.

Para muchos padres la única forma de asegurarse que su herencia le llegue a su hijo (a) es a través de un instrumento legal como el Fideicomiso de Necesidades Especiales.

Estas son las contribuciones permitidas en fideicomiso para beneficio de la persona si éste ha sido bien establecido:

Contribuciones:

- * Efectivo
- * Títulos de Deposito a Crédito CD, por sus siglas en inglés
- * Fondos Mutuos
- * Fondos de Retiro
- * Seguros de Vida
- * Liquidación por lesiones personales

El fideicomiso, no la persona, debe ser beneficiario de pólizas, 401k's u otras contribuciones

Impuestos:

- * Todo el dinero contribuido es después de impuestos
- * Cualquiera puede aportar dinero al fideicomiso, no sólo la familia dependiendo del tipo de fideicomiso
- * El dinero no genera impuesto diferido
- * El dinero genera menor impuesto al sacarlo. El individuo con discapacidades paga impuesto de ingreso solo en las ganancias de sus utilidades.

Beneficios del Gobierno y su Hijo (a)



Los beneficios del gobierno se dividen en dos categorías:

La primera categoría o grupo son los que no se afectan por los recursos financieros del beneficiario, tales como el Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) y Medicare.

La segunda categoría tiene requisitos basados en elegibilidad financiera como el Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI, por sus siglas en inglés) y Medicaid. Al heredar dinero, propiedades u otros bienes le puede resultar en la reducción o cancelación de estos beneficios, por lo cual es importante organizar su patrimonio de tal forma que no afecte a su ser querido ni sus beneficios.

Un fideicomiso no cuenta como patrimonio para la elegibilidad de SSI y Medicaid. Si los bienes del individuo con discapacidades se usan para establecer un fideicomiso con la excepción existente en *la Sección 42 U.S.C. 1396p(d)(4)(A), llamado "fideicomiso de amortización;" y el fideicomiso en la Sección 42 U.S.C. 1396p(d)(4)(C), llamada "fideicomisos combinados," los dos son administrados por una organización sin ánimo de lucro. Ambos fideicomisos, de amortización y combinados, se usan para los fideicomisos de la necesidades especiales.*

La Importancia de un Testamento

Es importante que los padres de hijos (as) con discapacidades preparen un testamento aunque piensen que tienen poco patrimonio; muchos tienen una casa, una cuenta de retiro como IRA, por sus siglas en inglés, un 401(k) o un seguro de vida.



Sin un testamento sus bienes serán distribuidos de acuerdo a las **leyes de sucesión**, esto puede poner en riesgo los beneficios y servicios gubernamentales que sus hijos (as) con discapacidades necesitan para tener una buena calidad de vida.

Si no conoce un abogado que tenga el conocimiento de las necesidades especiales asociadas con el cuidado y la subsistencia de individuos con discapacidades, puede buscar referencias en algún grupo conector de discapacidades en su área. Ellos le pueden referir con abogados especializados en planeación para padres de hijos (as) con discapacidades y sus necesidades especiales. Las tarifas de los abogados varían y es posible negociar un plan de pago si el precio se sale de su presupuesto.

La propiedad compartida bajo el derecho de sobrevivientes, los seguros de vida y los beneficios de muerte cubiertos por el plan de pensión y los Beneficios de Seguridad de Retiro para Sobrevivientes del Seguro Social no están cubiertos en el testamento.

Estableciendo un Testamento ...

Un hijo (a) con discapacidades crea todo un mundo único de circunstancias en cuanto a planeación se trata.

Si usted no espera que su hijo (a) con discapacidades vaya a recibir beneficios del gobierno en el futuro, dejarles una porción de sus bienes es lo mejor. Si su hijo (as) tiene una discapacidad cognitiva entonces un fideicomiso es preferible para ayudarles a manejar las responsabilidades financieras.

Es insensato dejar dinero a hermanos (as) o amigos con la promesa que ellos se van a ser cargo de su hijo (a) porque esos bienes pueden ser afectados por divorcio, bancarrota o muerte de la persona con la que usted contaba. Esto se llama "obsequio de obligación moral" y hay riesgo que el destinatario ignore sus instrucciones o no esté en condiciones de cumplirlas.

SUS OPCIONES...

- ♦ Dejar un obsequio abierto o herencia.
- ♦ Dejar bienes a un familiar o amigo (obsequio de obligación moral) esperando que se hagan cargo de su hijo (a) según convenio.
- ♦ Establecer un Fideicomiso de Necesidades Especiales para su hijo (a).



Usando una Fiducia para Necesidades Especiales evita estas dificultades.